

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****10561****22 NOV. 2011**

Por la cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno del Ministerio de Educación Nacional y se crea el Comité de Ética y Buen Gobierno

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 5012 de 2009

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado; y que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y la Guía para el Fortalecimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno de las Entidades Públicas del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno establece los Principios y Valores Organizacionales, como un componente de la fase de "Ambiente de Control" del Sistema de Control Interno.

Que el Decreto 3622 de 2005, por el cual se adoptan las políticas de desarrollo administrativo y se reglamenta el Capítulo Cuarto de la Ley 489 de 1998, en lo referente al Sistema de Desarrollo Administrativo, adoptó como política de desarrollo administrativo la moralización y transparencia en la administración pública, las cuales se orientan a la formación de valores, de responsabilidad y vocación de servicio que garanticen el interés general en la administración de lo público y promuevan la publicidad de las actuaciones de los servidores públicos; así mismo, se orientan a la prevención de conductas corruptas y a la identificación de áreas susceptibles de corrupción.

Que mediante Resolución No. 6115 del 12 de julio de 2010, el Ministerio de Educación Nacional adoptó la Carta de Valores y Directrices Éticas, como instrumento orientador de la conducta de los valores del Ministerio en su interacción con los diferentes grupos en ejercicio de su rol y en cumplimiento de la misión institucional, Carta que se integra al Código de Ética y Buen Gobierno que se crea mediante la presente Resolución.

Que los servidores del Ministerio de Educación están comprometidos con la aplicación de criterios de eficiencia, integridad y transparencia en la gestión de la entidad, con la finalidad de generar e incrementar la confianza de la ciudadanía y adquirir mayores niveles de gobernabilidad.

Que el Código de Ética y Buen Gobierno del Ministerio de Educación Nacional, es una herramienta que contiene el conjunto de políticas respecto de la gestión de la entidad con

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno del Ministerio de Educación Nacional y se crea al Comité de Ética y Buen Gobierno".

criterios de Ética, Integridad, Transparencia y Eficiencia, para asegurar que los servidores públicos orienten su actuar al cumplimiento de los fines misionales y del Estado.

Que para promover y mantener un seguimiento a las prácticas de buen gobierno en todos los niveles del Ministerio de Educación Nacional, es necesario contar con un espacio institucional conformado por miembros del Ministerio, líderes de los procesos clave en el fortalecimiento de una cultura organizacional íntegra, eficiente y transparente.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adoptar el Código de Ética y Buen Gobierno del Ministerio de Educación Nacional, como el instrumento que contiene el conjunto de políticas respecto a la gestión de la entidad con criterios de Ética, Integridad, Transparencia y Eficiencia, para asegurar que los servidores públicos orienten su actuar al cumplimiento de los fines misionales y del Estado.

ARTÍCULO 2°. Crear el Comité de Ética y Buen Gobierno del Ministerio de Educación Nacional, integrado por:

1. Ministro de Educación o su delegado del nivel directivo o asesor.
2. Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media o su delegado.
3. Viceministro de Educación Superior o su delegado.
4. Secretario General.
5. Subdirector de Talento Humano.
6. Subdirector de Desarrollo Organizacional.
7. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas.
8. Subdirector de Contratación.
9. Jefe de la Oficina de Control Interno.

PARÁGRAFO. Los miembros del Comité se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Ministro de Educación Nacional.

ARTÍCULO 3°. Son funciones del Comité:

1. Establecer su propio reglamento.
2. Propiciar conductas y comportamientos éticos, transparentes y eficientes en todos los niveles de la organización.
3. Propender por la divulgación e interiorización de los valores, principios y directrices éticas en los servidores del Ministerio de Educación Nacional y ser su voz oficial en la interpretación de los dilemas éticos que se presenten.
4. Asegurar que el modelo de Buen Gobierno y su implementación incorpore los elementos de la estrategia, el talento humano, los procesos de gestión, sus riesgos y controles, la auditoría y el aseguramiento en la gestión del Ministerio, para responder eficientemente a las necesidades de sus grupos de interés dentro de una cultura promotora del alto desempeño y responsabilidad personal.

ARTICULO 4°. Se designa como promotor del Código de Ética y Buen Gobierno al Secretario General del Ministerio de Educación Nacional, con las siguientes funciones:

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno del Ministerio de Educación Nacional y se crea al Comité de Ética y Buen Gobierno".

1. Promover y liderar la puesta en operación del Comité de Ética y Buen Gobierno.
2. Liderar las acciones de difusión del Código de Ética y Buen Gobierno a los diferentes grupos de interés.
3. Ser conducto regular entre el Comité de Ética y Buen Gobierno y la Alta Dirección del Ministerio.
4. Promover el permanente estudio y cumplimiento de las políticas de Buen Gobierno por parte de todos los directivos del Ministerio.
5. Plantear un plan de acción anticorrupción para el Ministerio, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

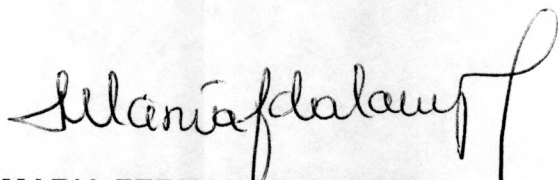
ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución No. 6115 del 12 de julio de 2010.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C, a los

22 NOV. 2011

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA